

FIDUPREVISORA S.A.  
INVITACIÓN CERRADA N° 005 DE 2023

RESPUESTA DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS IV

Fiduprevisora S.A. en el marco de la Invitación Cerrada N° 005 de 2023 cuyo objeto es “Contratar una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, que preste los servicios de adecuaciones locativas, reparaciones, suministro, acabados y actividades de obra civil en general, requeridas según los diseños, información técnica y cantidades suministradas por FIDUPREVISORA S.A., para la intervención del LOCAL 102 y las OFICINAS 1009 y 1010 del edificio Torre del Puerto, ubicado en la carrera 26 # 28-45 barrio Manga, en la ciudad de Cartagena (Bolívar).”, procede a responder las observaciones allegadas de manera extemporánea, respecto de los términos de referencia definitivos de la siguiente manera:

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	25/05/2023	SECOP II	ENCOSOL S.A.S.

**OBSERVACIÓN N° 1:** Mediante el presente solicito sea considerada la opción que en el anexo y proceso en referencia se contemple que el cargo de director de obra cumpla con el perfil profesional tal y como está descrito, pero que no sea obligatorio el postgrado como parte de la formación académica, teniendo en cuenta que nos encontramos en un proceso de adecuaciones de oficina para lo cual no es necesario un profesional especializado y bastaría con el tiempo mínimo requerido de experiencia como profesional idóneo, bien sea ingeniero civil o arquitecto.

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** No se acepta su observación, la idoneidad del personal requerido fue determinada por la Entidad conforme la pertinencia del servicio a contratar, en aras de garantizar el efectivo cumplimiento bajo aspectos de calidad y eficiencia.

**Modifica los Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_

**OBSERVACIÓN N° 2:** Mediante el presente solicito aclaración sobre el diligenciamiento del anexo y proceso en referencia , ya que no se discrimina el valor el IVA (el cual se calcula sobre la utilidad).

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:** Se aclara que al momento de diligenciar el Anexo N° 10 denominado Oferta Económica, los oferentes deberán contemplar que el IVA se calcula sobre la utilidad, motivo por el cual no se discrimina como un valor adicional dentro del anexo.

**Modifica los Términos de Referencia:** SI \_\_ NO \_X\_